

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA****ACTA 011-2021**

Sesión ordinaria, celebrada por la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago. **VERIFICACIÓN DE QUÓRUM:** al ser las dieciocho horas del día lunes ocho de febrero del año dos mil veintiuno, están presentes a través de la plataforma virtual webex, los directores Rita Arce Láscarez, quien preside, Carlos Astorga Cerdas, Secretario, Luis Gerardo Gutiérrez Pimentel, Ester Navarro Ureña, Lizandro Brenes Castillo, Elieth Solís Fernández. **INICIO DE LA SESIÓN:** Se cuenta con el quórum reglamentario para la celebración de la sesión. **INGRESO DE LOS DEMÁS SEÑORES DIRECTORES:** Al ser las dieciocho horas y quince minutos ingresó el director Raúl Navarro Calderón, Vicepresidente. Además, participan los señores: Lic. Francisco Calvo Solano, Gerente General, Lic. Juan Antonio Solano Ramírez, Asesor Jurídico y el Lic. José Pablo Salas Ramírez, Auditor Interno a.i.....

ARTÍCULO 1.- VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

Se da inicio a la sesión con el quórum respectivo.....

ARTÍCULO 2.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Procede la Presidencia a informar que el viernes 5 de febrero de 2021, al revisar el documento N° OFICIO DFOE-AE-0069 (1737) 2021 de la Contraloría General de la República, se percataron que tenía un error material en la fecha de nombramiento de don José Pablo Salas Ramírez como Auditor Interno a.i. Por ello, de inmediato se hizo de conocimiento al ente contralor la situación, a lo cual aún no se ha recibido respuesta definitiva.....

Presenta don Carlos Astorga moción para que se excluyan los puntos, a saber: 4 "OFICIO

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

DFOE-AE-0069 (1737) 2021 AUTORIZACIÓN NOMBRAMIENTO INTERINO DEL PUESTO DE AUDITOR INTERNO DE JASEC”, y 5 “NOMBRAMIENTO AUDITOR INTERNO Y JURAMENTACIÓN”, por la razón explicada por parte de la Presidencia.....

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con seis votos, se encuentra ausente el director Navarro Calderón.....

2.a. Excluir los puntos 4 y 5 de la propuesta de Orden del Día enviada en la convocatoria a la Sesión 011-2021.....

2.b. Aprobar el orden del día, quedando de la siguiente manera:.....

1.- VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

2.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

3.- REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR: SESIÓN Nº 008-2021.

4.- AUTORIZACIÓN A LA GERENCIA GENERAL PARA FIRMA DE ESCRITURAS DE TERRENOS TORO3, FINCAS 2-176356-000, 2-581844-000 Y 2-581843-000

5.- OFICIO GG-136-2021 SOBRE SOLICITUD MODIFICACIÓN ACUERDO DE LA SESIÓN 065-2020 SOBRE AUDI-366-2020 INVESTIGACION TORITO 2.

6.- INFORME SOBRE PROYECTO DE LEY 22.009 LEY PARA LA PROMOCIÓN Y REGULACIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS DISTRIBUIDOS A PARTIR DE FUENTES RENOVABLES.

7.- OFICIO JD-081-2021 SOBRE PROPUESTA DE RESPUESTA AL CONCEJO MUNICIPAL, CONVOCATORIA A DIRECTORES DE LA JUNTA DIRECTIVA

8.- OFICIO GG-157-2021 Y OFICIO OPER-DIST-AP-012-2021 SOBRE REPARACIÓN LUMINARIAS PARQUE INFANTIL EN LA CAMPIÑA

9.-CORRESPONDENCIA

10.-ASUNTOS VARIOS.

.....
.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA****ARTÍCULO 3.- REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR: SESIÓN Nº 008-2021.**

Se discute y se revisa el acta Nº 008-2021.....

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con seis votos, se encuentra ausente el director Navarro Calderón.....

3.a. Aprobar el acta de la sesión Nº 008-2021.....

ARTÍCULO 4.- AUTORIZACIÓN A LA GERENCIA GENERAL PARA FIRMA DE ESCRITURAS DE TERRENOS TORO3, FINCAS 2-176356-000, 2-581844-000 Y 2-581843-000

Se conoce oficio Nº GG-158-2021 suscrito por el Lic. Francisco Calvo Solano, Gerente General, mediante el cual remite oficio Nº GG-SG-025-2021 suscrito por el Lic. Oscar Arias Artavia, Profesional Gerencial, con el que presenta informe sobre la firma de escrituras de las fincas Nº 2-176356-000, 2-581844-000, 2-581843-000, correspondientes al Proyecto Toro 3.....

Para este punto se encuentra presente el Lic. Oscar Arias, quien procede a presentar dicho informe.....

Inicia don Oscar Arias explicando que en relación con la Plata Hidroeléctrica Toro Tres, en referencia a las expropiaciones de las fincas requeridas para el proyecto, que con respecto a la finalización de dos procesos judiciales de expropiación, específicamente los expedientes 08-001106-1028-CA y 08-001107-1028-CA, señala que con respecto a los representantes del ICE y JASEC, dentro del Convenio de Alianza conjunta para la construcción del P.H. Toro Tres, firmaron el “Convenio de Alianza Empresarial entre el Instituto Costarricense de Electricidad y la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago para el desarrollo conjunto del Proyecto Hidroeléctrico Toro Tres.”,

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

mediante el cual acordaron desarrollar el proyecto y compartir en forma paritaria la propiedad de la Planta Hidroeléctrica, incluyendo los inmuebles. Que de conformidad con el Plan de Implementación del Convenio de Alianza Empresarial entre el Instituto Costarricense de Electricidad y la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago para el desarrollo conjunto del Proyecto Hidroeléctrico Toro Tres, específicamente en el literal A). d) de la Cláusula Primera "Obligaciones de la Partes" el ICE se obligó a identificar los inmuebles y derechos de servidumbre necesarios para el proyecto. Por otra parte, en el literal B), d) de la citada cláusula, JASEC se obligó a adquirir los inmuebles y derechos de servidumbre identificados por el ICE. Consecuencia de lo anterior, una vez inscritos los inmuebles y derechos de servidumbre es necesario ajustar registralmente la propiedad de dichos inmuebles y derechos a razón de un cincuenta por ciento de cada socio en la alianza ya descrita, en razón de lo cual se realiza la presente venta del cincuenta por ciento en los derechos de los inmuebles relacionados.....

Además, la Contraloría General de la República, mediante oficio 14692-DFOE-AE-0410 del 29 de noviembre del 2017, dispuso el cumplimiento de los traspasos del 50% de las fincas del proyecto P.H. Toro III.....

La información que se solicita en este informe para acreditar el cumplimiento de las disposiciones, deberá remitirse, en los plazos y términos fijados, a la Gerencia del Área de Seguimiento de Disposiciones de la Contraloría General. Lo anterior, en observancia de los Lineamientos generales para el cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones emitidas por la Contraloría General de la República en sus informes de auditoría, emitidos mediante Resolución n.º R-DC-144-2015, publicada en La Gaceta n.º 242 del 14 de diciembre de 2015.

Además, esa Junta registró como parte de sus elementos de Propiedades Planta y Equipo el 100% del costo y revaluación de los terrenos del proyecto, a pesar de que corresponde tan solo un 50%, debido a que son paritarios los derechos y obligaciones que como socio pactó en el Convenio de Alianza Empresarial. También, registró el 100% del costo y revaluación de la finca que ubica la Subestación Venecia, a pesar de que las partes acordaron el traspaso total de su propiedad al ICE, por lo que correspondería más bien un registro como cuentas por cobrar a ese Instituto por el costo y la reversión de la revaluación.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Lo anterior generó que, en el año 2018, se realizara el primer traspaso de las primeras fincas tanto el 50% para el ICE, como el 50% del uso al Fideicomiso, en la sesión número 5244 del 24 de enero del 2018.....

Es por ello que, considerando lo siguiente:.....

- Que la expropiación del expediente 08-001106-1028-CA, la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago (*en adelante JASEC*) estableció estas diligencias para que en sentencia se fije la indemnización que le corresponde a José Adrián Vargas Barquero por la expropiación total de un inmueble de su propiedad, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad al sistema de folio real matrícula N°176356-000 del Partido de Alajuela, cuenta con el plano catastrado A-0934436-2004, posee una medida total de 66.777,23 metros cuadrados, se ubica en Marsella de San Carlos y su adquisición es necesaria para la construcción del Proyecto Hidroeléctrico Toro 3, proceso de expropiación al señor Adrian Vargas Barquero. Dicho proceso está finalizado, lo cual generó la inscripción de la finca del Partido de Alajuela folio real número 2-176356-000, la cual se encuentra debidamente inscrita a nombre de JASEC. Sentencia número 1304-2016.
- Que la expropiación del expediente 08-001107-1028-CA, que la JASEC estableció estas diligencias el 26 de noviembre del 2008, para que en sentencia se fije la indemnización que le corresponde al señor Eduardo Arce Salas, por la expropiación parcial de una finca de su propiedad, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Matricula número 2- 237308, del Partido de Alajuela. Los lotes a expropiar parte de la finca citada son dos: El primero, con una medida de 1.326,67 metros cuadrados,

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

plano A-1109618-2006 y el segundo, con una medida de 5.091,11 metros cuadrados, plano A-1112991-2006, siendo necesaria su adquisición para la construcción de la tubería de presión del P.H Toro III. Dicho proceso está finalizado, lo cual generó la inscripción de dos fincas del Partido de Alajuela folio real número 2-581844-000 y 2-581843-000 las cuales se encuentran debidamente inscritas a nombre de JASEC. Sentencia número 1680-2015, la cual se adjunta.....

Señala don Oscar Arias que debido a lo anterior, y en cumplimiento del Convenio celebrado entre el ICE y JASEC, para la construcción del P.H. Toro Tres, se requiere cumplir con el mandato de la Contraloría General de la República y proceder con el traspaso del cincuenta por ciento de estas tres propiedades al ICE, para de esta forma culminar con lo establecido en dicho convenio. Además proceder a traspasar el veinticinco por ciento del uso de dicha propiedad al Fideicomiso tal y como está establecido, en el contrato del Fideicomiso.....

Finaliza, recomendando lo siguiente:.....

- 1- Tomar nota del informe presentado por el Lic. Oscar Arias Artavia.....
- 2- Instruir a la Gerencia General a proceder con la firma de las escrituras de traspaso del cincuenta por ciento de las fincas 2-176356-000, 2-581844-000, 2-581843-000, al ICE, tal y como está estipulado en el Convenio del P.H Toro tres.....
- 3- Instruir a la Gerencia General a proceder con la firma de las escrituras de traspaso del veinticinco por ciento del USO de las fincas 2-176356-000, 2- 581844-000, 2-581843-000, al FIDEICOMISO como está estipulado en el Contrato de fideicomiso del P.H Toro Tres.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Procede doña Rita Arce a externar una serie de inquietudes sobre información que a su criterio, no fue incorporada dentro de la documentación para la sesión. Esta información es la siguiente:

1. Convenio de Alianza Empresarial y adendas para el desarrollo de PH Toro 3 entre el ICE y JASEC.....
2. Plan de Implementación del Convenio de Alianza Empresarial.....
3. Contrato de Fideicomiso entre el ICE-JASEC-BCR para la financiación del PH Toro 3 y adendas.....
4. Oficio de la Contraloría General de la República que obliga a JASEC a traspasar el 50% del derecho de propiedad al ICE en cada finca adquirida.....
5. Explicación acerca de qué consiste el derecho de uso y su obligación de traspasar al BCR al amparo del Contrato de Fideicomiso. (Es oportuno que se explique a los directores en que consiste la figura jurídica del fideicomiso.).....
6. Informes registrales de cada una de las propiedades que se traspasan. (Demostración de titularidad)
7. Falta explicación de la fundamentación del monto de traspaso de las 3 fincas que se consignan en las escrituras, así como, la evidencia contable del pago a JASEC. Debe de explicarse la liquidación del PH Toro 3 y de dónde salen tales montos....

Externa don Oscar Arias que el documento de la Contraloría General de la República indica que se debe hacer el traspaso de las propiedades, y en la documentación que se adjuntó es de las propiedades que ya se ha visto.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Externa doña Rita Arce que a ella le hubiera gustado ver propiamente el documento que emitió la Contraloría General de la República.....

Externa don Oscar Arias que efectivamente no se remitió el documento del ente contralor ni los números de registro de las fincas.....

Manifiesta doña Rita Arce que para dar la autorización de las firmas se requiere de toda la información.....

Indica don Francisco Calvo que los antecedentes del proyecto hidro eléctrico de Toro 3, así como toda la tramitología y la historia de los terrenos, es la parte del proceso que más ha costado, tanto es así que al día de hoy se encuentra pendiente de resolver. Afirma que comprende que a efectos de autorizar la firma de las escrituras es importante que todos los miembros de la Junta Directiva tengan la información que requieren y es entendible que para se solicite para tomar el acuerdo. Recomienda que no se tome el acuerdo sino que se puntualice todo lo que se necesita para la respectiva revisión.....

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con siete votos presentes.....

4.a. Tomar nota del oficio N° GG-130-2021 suscrito por el Lic. Francisco Calvo Solano, Gerente General, en el cual remite el oficio N° GG-SG-025-2021 suscrito por el Lic. Oscar Arias Artavia, Profesional Gerencia, en el cual eleva a consideración el informe sobre las escrituras de las fincas N° 2-176356-000, 2-581844-000 y 2-581843-000, correspondientes al Proyecto Toro 3.....

4.b. Instruir a la Administración para que suministre a la Junta Directiva los siguientes documentos, a la brevedad posible:.....

.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

- 4.b.1. Convenio de Alianza Empresarial y adendas para el desarrollo de P.H. Toro 3 entre el ICE y JASEC.....**
- 4.b.2. Plan de Implementación del Convenio de alianza Empresarial.....**
- 4.b.3. Contrato de Fideicomiso entre el ICE-JASEC-BCR para la financiación del PH Toro 3 y adendas.....**
- 4.b.4. Oficio de la Contraloría General de la República que obliga a JASEC a traspasar el 50% del derecho de propiedad al ICE en cada finca adquirida.....**
- 4.b.5. Explicación sobre la naturaleza jurídica y funciones sobre el derecho de uso y su obligación de traspasar al BCR al amparo del Contrato de Fideicomiso.....**
- 4.b.6. Informes registrales de cada una de las propiedades que se traspasan .**
- 4.b.7. Explicación sobre la fundamentación del monto de traspaso de las 3 fincas que se consignan en las escrituras, así como, la evidencia contable del pago a JASEC. Debe de explicarse la liquidación del PH Toro 3 y de donde salen tales montos.....**
- 4.c. Recomendar a la Presidencia para que este punto sea considerado para el orden del día de la Junta Directiva a la brevedad posible, una vez que la Administración haya facilitado la información solicitada en el acuerdo 4.b.....**

ARTÍCULO 5.- OFICIO GG-136-2021 SOBRE SOLICITUD MODIFICACIÓN ACUERDO DE LA SESIÓN 065-2020 SOBRE AUDI-366-2020 INVESTIGACION TORITO 2.

Se conoce el oficio GG-136-2021 suscrito por el Lic. Francisco Calvo, Gerente General, en el cual remite el oficio N°GG-AJ-024-2021 suscrito por el Lic. Jorge López Murillo, Asesor

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Jurídico, sobre la Investigación Preliminar sobre la Gestión Ejecutada en el P.H Torito 2.....
Expresa don Francisco Calvo que mediante oficio N° JD-640-2020, se comunicó el acuerdo tomado en la sesión ordinaria 065-2020, celebrada el pasado 12 de noviembre del 2020, sobre el artículo 4 oficio N° AUDI-366-2020 con la remisión del informe “Investigación Preliminar sobre la Gestión Ejecutada en el P.H Torito 2”, el cual indica textualmente lo siguiente:.....

4.b. Acoger la recomendación de la Auditoría Interna y trasladar el oficio AUDI-366-2020 a la Administración para que realice una investigación preliminar, que permita conocer la verdad de los hechos por las presuntas irregularidades indicadas en el apartado 6 del informe AI-090-2020.....

4.c. Solicitar a la Administración que una vez tenga los resultados de dicha investigación, someterlos a conocimiento del Comité de Desarrollo Institucional previo a presentarlo a la Junta Directiva.....

En virtud del acuerdo tomado, la Gerencia General solicitó a la Asesoría Legal el criterio sobre el acuerdo anterior, el cual fue atendido mediante oficio N° GG-AJ-024-2021, suscrito por el Lic. Jorge López Murillo el cual emite lo siguiente.....

1. Lo remitido no es en sí una investigación preliminar, sino más bien un estudio de Auditoría.....
2. La investigación preliminar de la Gerencia no podría realizarse ya que no existen posibles imputados ni hechos descritos de forma clara y puntual, ya que como se dijo lo remitido es un estudio.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

3. En caso de que indicaran que sí es una investigación preliminar, la documentación no cumple con la resolución R-DC-102-2019 de la CGR, puntos 1.2, 3.1, 3.4 y 3.5.....
4. Lo ideal sería solicitar que efectivamente se traslade a la Gerencia para que indague más sobre el tema, se solicite criterio a Don Juan Antonio Solano, Oscar Arias (ya que depende de la Gerencia) e Iván Mora a que se refieran al tema e informen y el resultado trasladarlo a la Comisión o Comité de Auditoría y Legal

De acuerdo lo anterior don Francisco Calvo, solicita respetuosamente a los señores directores, lo siguiente:.....

1. Revocar el acuerdo tomado en la sesión ordinaria N. 065-2020.....
2. Trasladar a la Gerencia para que indague más sobre el tema indicado en el N° AUDI-366-2020, y proceda a solicitar los criterios que se consideren necesarios para determinar si corresponde o no realizar una investigación preliminar en relación al estudio N° AUDI-366-2020.....
3. El informe obtenido por la Administración deberá ser trasladado al Comité de casos de Auditoría y casos Legales.....

Indica don Francisco Calvo que es importante hacer de conocimiento que las modificaciones fueron discutidas con el Lic. José Pablo Salas Ramírez, Auditor Interno a.i., el cual externó su aceptación a las modificaciones planteadas por la Administración.....

Solicita don Lizandro Brenes la opinión de don José Pablo Salas ya que se hizo llegar el oficio N° AUDI-043-2021.....

Procede don José Pablo Salas a indicar que lo expuesto en el oficio indicado en el asunto, primeramente, debe aclarar que el servicio AI-090-2020 denominado "Investigación

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

preliminar sobre la gestión ejecutada en el proyecto hidroeléctrico Torito Dos”, responde a la identificación de posibles hechos irregulares producto de la ejecución del servicio de Auditoría AI-045-2020 denominado “Evaluación de los gastos operativos de Torito II”. Este aspecto se encuentra habilitado en los “Lineamientos Generales para el análisis de presuntos hechos irregulares R-DC-102-2019” que establece:.....

1.3 Conocimiento de los hechos: El conocimiento de las Auditorías Internas sobre hechos presuntamente irregulares, se origina por alguno de los siguientes medios:

b) Identificación de los hechos durante el desarrollo de estudios u otras actuaciones de la propia Auditoría Interna.....

Asimismo, se indica que la Auditoría Interna en el año 2020 ajustó el instructivo I-EJE-08 para efectos de dar cumplimiento a los lineamientos anteriormente citados, considerando el artículo 4°: “– Las auditorías internas contarán con un período máximo de un año, contado a partir de la entrada en vigencia de los presentes lineamientos, para realizar los ajustes necesarios en su normativa y prácticas internas, a fin de incorporarlos en su gestión.”

Por otra parte, respecto a lo expuesto en el oficio N° GG-AJ-024-2021 suscrito por el Lic. Jorge López Murillo se permite indicar lo siguiente.....

1) Lo remitido no es en sí una investigación preliminar, sino más bien un estudio de Auditoría.....

Efectivamente, el servicio brindado por la Auditoría no se trató de una investigación de hechos presuntamente irregulares. Al contrario, es un producto que resultó del servicio de Auditoría AI-045-2020, en el que se identificaron posibles hechos irregulares que podrían ser considerados para el inicio de una investigación preliminar.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

- 2) Investigación preliminar de Gerencia no podría realizarse ya que no existen posibles imputados ni descritos los hechos de forma clara y puntual, ya que como se dijo lo remitido es un estudio.....

La Auditoría lo que está solicitando mediante la recomendación emitida en el informe del servicio AI-090-2020 es que la administración realice la investigación preliminar, la cual se debe ejecutar precisamente para que se determinen las presuntas irregularidades.....

Lo anterior en apego a lo establecido en la resolución R-DC-102-2019, se indica:.....

En la estructura del Estado costarricense, la potestad de investigar administrativamente presuntos hechos irregulares en la función pública, está conferida a los jefes y titulares subordinados, así como a la Contraloría General de la República y las Auditorías Internas del sector público; cada uno de ellos con características y regulaciones propias.....

- 3) En caso de que indicaran que sí es una investigación preliminar, la documentación no cumple con la resolución R-DC-102-2019 de la CGR, puntos 1.2, 3.1, 3.4 y 3.5.....

Reitera el señor Salas que el servicio brindado por la Auditoría no fue una investigación preliminar, por esa razón no se guía por lo establecido en los lineamientos generales para el análisis de presuntos hechos irregulares. Asimismo, que esta unidad estaba en el año 2020 en un proceso de transición y actualización metodológica.....

Lo ideal sería solicitar que efectivamente se traslade a la Gerencia para que indague más sobre el tema, se solicite criterio a don Juan Antonio Solano, a don Oscar Arias (ya que depende de la Gerencia) y al Ing. Iván Mora, a que se refieran al tema e informen y el resultado trasladarlo a la Comisión o Comité de Auditoría y Legal.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

La Auditoría comparte parcialmente este punto, ya que esa indagación e investigación preliminar que hace referencia el Lic. Jorge López fue la establecida tanto en la recomendación como en el Acuerdo de Junta Directiva N° JD-640-2020 con fecha 06 de noviembre del 2020. Finalmente, se debe valorar el principio de oportunidad para efectos de cumplimiento a la recomendación de la Unidad.....

Por lo que procede a recomendar a los miembros de la Junta Directiva lo siguiente:.....

7.1.1 Trasladar el presente estudio a la Administración, para que realice una investigación que permita conocer la verdad real de los hechos por las presuntas irregularidades indicadas en el apartado 6 de este informe y defina las eventuales responsabilidades y sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.....

Tiempo para la implementación: febrero 2021.....

Finalmente, respecto a la solicitud del Lic. Francisco Calvo Solano Gerente General a.i. en su oficio N° GG-136-2021 se indica:.....

4) Revocar el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria No. 065-2020.....

No considera necesario revocar el acuerdo citado, ya que el mismo es claro y atiende la recomendación, en el tanto se le trasladó a la Administración la instrucción para que se realizara la investigación preliminar correspondiente.....

5) Trasladar a la Gerencia para que indague más sobre el tema indicado en el N° AUDI-366-2020, y proceda a solicitar los criterios que se consideren necesarios para determinar si corresponde o no realizar una investigación preliminar en relación al estudio N° AUDI- 366-2020.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

En relación a este punto se debe hacer lectura de lo documentado para el punto 4)

- 6) El informe obtenido por la Administración deberá ser trasladado al Comité de Seguimiento de Estudios Auditoría Interna y Asuntos Legales.....

Externa don Carlos Astorga que dentro de los factores que se tienen con respecto a este punto, es que en el estudio de la Auditoría se emitieron una serie de recomendaciones y por ende se sugiere que se analicen. Sin embargo, la discusión no está en el ¿qué? sino en el ¿cómo?, por lo que no le quedó claro, si se está haciendo una aplicación retroactiva de una metodología, porque lo tradicional es que la Auditoría hace un estudio donde prepara una relación de hechos, la envía sea para que se conozca en el Comité y se presente ante la Junta Directiva, previa exposición de una recomendación, y por lo general la Administración procede a abrir el órgano. Pero en este caso, es un estudio de Auditoría sin relación de hechos y lo que se dijo en ese momento es que se presentaban muchas situaciones donde se pidió que se estudiará más para determinar justamente qué conductas se podrían considerar como reprochables e identificar posibles autores. Posteriormente, se proceda a hacer una recomendación para propiamente instaurar el órgano.....

Consulta don Carlos Astorga ¿La recomendación que hace la Administración satisface los estándares de la Auditoría? Según lo planteado en el oficio N° GG-136-2021.....

Indica don José Pablo Salas que el objetivo de la Auditoría de acuerdo a la recomendación, es que se realice una investigación y la Administración lo que presenta es que se haga una revocatoria o anulación del acuerdo, para hacer una indagación previa a la investigación, siendo esta la manera de trabajar de la Administración. En cuanto a la Auditoría indica que actualmente se cuenta con un reglamento y un instructivo, donde se establece cuál es el

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

proceder de una investigación. Sin embargo, en el AI-045-2020, no se hizo la investigación, sino solo se comunicaron ciertos elementos y la Junta Directiva los acogió e indicó que se hiciera la investigación preliminar.....

Manifiesta don José Pablo Salas que previo al periodo 2019, las Auditorías aplicaban unas directrices para relaciones de hechos y denuncias penales, las cuales no contenían o desarrollaban mucho sobre el tema de investigación preliminar. Posteriormente se emitieron los lineamientos que incluyen la investigación y hacen referencia a 3 productos como posibles resultados. En ese mismo periodo la Contraloría General de la República los emitió y le dio a las Auditorías Internas del sector público un año de transición para que alinearan sus procesos internos de manera tal que se diera un complemento a los lineamientos. Por esa razón para el año 2020 se hizo la actualización y para el mes de setiembre la Auditoría publicó en La Gaceta el Reglamento de denuncias y el instructivo para investigar. Por esa razón es que el estudio que se presentó en AI-90-2020 es el resultado del AI-045-2020 por lo tanto no tiene la aplicación de los nuevos lineamientos.....

Procede don Carlos Astorga a realizar un análisis de la información presentada y encuentra una disyuntiva, donde si se acata estrictamente, ya hay impedimentos legales que dificultan el cumplimiento, por lo que proponer lo siguiente: No revocar el acuerdo 065-2020, sino modificarlo en el sentido de que siempre se acoge la recomendación de la Auditoría para que la Administración realice una investigación, en el sentido indicado por el Lic. Jorge López.....

Indican don Lizandro Brenes y doña Rita Arce estar de acuerdo con la propuesta realizada por don Carlos Astorga, ya que revocar el acuerdo no tiene sentido, porque luego se debe

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

volver asignar a la Administración.....

Aclara don Francisco Calvo que no se está solicitando que no se haga la investigación, sino que no se ordene hacer una investigación preliminar, ya que solicitar esto último requiere conocer el sujeto a investigar, según se entiende por el criterio de la Asesoría Legal.....

Externa don Juan Antonio Solano que el problema es por imprecisiones terminológicas, ya que el estudio de la Auditoría no hace referencia específica a que se debe hacer una investigación preliminar ni tampoco establece presuntos responsables de hechos irregulares, sino lo que manifiesta es una enunciación de hechos, por lo que la intención es que la Administración investigue todos los puntos y determine si hay algún aspecto que pueda acarear responsabilidades administrativas. Resalta que la Administración actúa de forma proactiva, porque en sí el caso estaba para ser archivado por no indicar a quien se debe investigar.....

Hace ver el señor Solano que está de acuerdo con lo planteado por don Carlos Astorga, ya que el estudio de Auditoría tenía otra pretensión, por lo que es mejor aclarar y llegar a un consenso para que se pueda hacer la investigación.....

Manifiesta don José Pablo Salas que la Auditoría Interna da diferentes servicios y uno de ellos, son los servicios preventivos y dentro de estos se encuentran las advertencias, investigaciones, las cuales pueden arrojar una relación de hechos o una denuncia penal o simplemente que se desestime. En esa oportunidad la Auditoría Interna quizás en lo que falló fue en el nombre del documento. Sin embargo, hace notar que el insumo que se presenta en el documento es suficiente para que la Administración realice la investigación y determine quiénes son los presuntos involucrados e incluso verifique la normativa que estaría vinculada.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Además, recalca que algunos de los elementos tienen impactos financieros por que se realizan pagos significativos a la fecha, por lo que se considera viable hacer la investigación. Consulta don Raúl Navarro por el tiempo que tiene la Administración para realizar la investigación

Menciona don Carlos Astorga que la aplicación de la recomendación inicial es febrero del 2021. Es decir, se está contra tiempo. Sin embargo, con el nuevo acuerdo volvería a empezar a correr el plazo.....

Consulta don Lizandro Brenes por la prescripción y hace notar que si el acuerdo fue tomado hace tiempo por qué se hace la solicitud de aclaración hasta el día de hoy, considerando que quizás ya se tenga algo avanzado en la investigación.....

Propone doña Rita Arce un plazo de 1 o 2 meses para que la Administración pueda atenderlo, justamente para que no estén tan presionados con el tiempo. Recalca que el acuerdo fue tomado el 20 de noviembre del 2020 y hasta ahora es que se eleva a Junta Directiva teniendo encima el vencimiento.....

Comenta don José Pablo Salas en referencia a la solicitud de ampliación de plazos, ya que de acuerdo a las normas de la Auditoría donde está involucrado el Jerarca se exponen 2 opciones: una es que la Gerencia emita un documento a la Auditoría, este se analice y se haga el otorgamiento del plazo y la otra opción sería que la Junta Directiva tome la decisión con respecto al plazo.....

Manifiesta don Raúl Navarro que inicialmente entendió que la Administración y la Auditoría ya lo habían conversado y se había llegado a un consenso, pero con las intervenciones anteriores parece que no fue así, y realmente le preocupa.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

Indica José Pablo Salas que efectivamente se tuvo un acercamiento con la Administración, y ambas partes coinciden en hacer la investigación. No obstante, el tema de fondo, es la manera en la que se desea realizar, porque la Administración requiere hacer una indagación antes. De igual manera no existe inconveniente porque hecha la indagación se dará la investigación preliminar. Aclara que en la reunión que se mantuvo no se tenía ningún borrador y el documento fue conocido hasta el día viernes que se remitió la documentación de la sesión situación que generó que tuviera que preparar un oficio de respuesta para ser incluido en esta sesión de Junta Directiva, y de esta manera ser oportuno al Jerarca para la toma de decisiones.....

Procede el señor Salas a disculparse por los nombres erróneos que se colocaron en los documentos, ya que dieron paso a una confusión de términos. No obstante, era la manera en la que se realizaban los estudios en ese momento según las instrucciones de la Contraloría General de la República.....

Manifiesta don Francisco Calvo que está de acuerdo con lo expresado, solo considera importante que no se solicite la investigación preliminar, por que tanto la Auditoría como la Junta Directiva no tienen claro a quien se debe investigar.....

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con siete votos presentes.....

5.a. Tomar nota del oficio N° GG-136-2021 suscrito por el Lic. Francisco Calvo Solano, Gerente General, en el cual remite oficio N° GG-AJ-024-2021, suscrito por el Lic. Jorge López Murillo, Asesor Jurídico, sobre la Investigación Preliminar sobre la Gestión ejecutada en el P.H Torito 2.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

5.b. Tomar nota del oficio N° AUDI-043-2021 suscrito por el Lic. José Pablo Salas Ramírez, Auditor Interno a.i, en el cual remite respuesta al oficio GG-136-2021.....

5.c. Modificar el acuerdo 4.b. del artículo 4 de la sesión de Junta Directiva N°065-2020, para que se lea: “Instruir a la Administración para que, de conformidad con la recomendación planteada por el Oficio N° AUDI-366-2020 “Informe sobre Investigación Preliminar sobre la Gestión Ejecutada en el P.H. Torito 2”, realice una investigación para identificar posibles imputados, hechos y conductas descritas de forma clara y puntual, que permita conocer las presuntas irregularidades indicadas en el apartado 6 de dicho informe.”.....

5.d. Modificar el acuerdo 4.c. del artículo 4 de la sesión de Junta Directiva N°065-2020, para que se lea: Solicitar a la Administración que una vez tenga los resultados de dicha investigación, someterlos a conocimiento del Comité de Seguimiento de Estudios de Auditoría y Asuntos Legales previo a presentarlo a la Junta Directiva”.....

5.e. Exhortar a la Auditoría Interna para que a la brevedad posible y en razón de los acuerdos 5.b. y 5.c. de este artículo, se reconsidere el plazo de cumplimiento de la recomendación, contenida en el Oficio N° AUDI-366-2020 “Informe sobre Investigación Preliminar sobre la Gestión Ejecutada en el P.H. Torito 2”, y lo restablezca según lo que reglas de la técnica y la experiencia lo consideren. Tomar en cuenta los términos de prescripción de las conductas indicadas en el Oficio NAUDI-366-2020, para el análisis de la extensión de plazos.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA****ARTÍCULO 6.- INFORME SOBRE PROYECTO DE LEY 22.009 LEY PARA LA PROMOCIÓN Y REGULACIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS DISTRIBUIDOS A PARTIR DE FUENTES RENOVABLES.**

Se conoce el oficio N° GG-109-2021 suscrito por el Lic. Francisco Calvo Solano, Gerente General, en el cual eleva a consideración y aprobación lo indicado en la presentación sobre el Proyecto Ley No. 22009, “LEY PARA LA PROMOCIÓN Y REGULACIÓN DE RECURSOS ENERGETICOS DISTRIBUIDOS A PARTIR DE FUENTES RENOVABLES)”, suscrito por el Lic. Juan Antonio Solano Ramírez, Asesor Jurídico Institucional, el Lic. Gustavo Redondo Brenes, Jefe de Área a.i Servicios Financieros, y el Ing. Cristian Acuña Brenes, Director de Operaciones.....

Para este punto se encuentran presentes el Ing. Cristian Acuña, Director de Operaciones, Lic. Gustavo Redondo, Jefe Área Servicios Financieros, Lic. Víctor Torres, Jefe Departamento Tarifas y el Ing. Marco Centeno, Jefe Departamento Servicios Técnicos.....

Indica don Francisco Calvo que este proyecto de Ley lo que busca es acelerar la implementación de una serie de tecnologías que permiten la generación distribuida, y esta lo que desea lograr es que los distintos consumidores puedan generar electricidad, donde la misma sea consumida por ellos o se pueda aportar al sistema eléctrico.....

Menciona don Francisco Calvo que esta posibilidad de distribución distribuida se da en virtud de los avances tecnológicos, donde en otros países el tema está más desarrollado y tiene mucho más tiempo. Lo que ocurre es que la naturaleza, la condición y las características del Sistema Eléctrico Nacional, además de que es 100% renovable, así como los fundamentos en los que se construyó y en secuencia siendo solidario, en algunas ocasiones esos intereses no se están considerando, más si hay grupos privados que

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

buscan la modificación del marco normativo justamente para acelerar la implementación....

Rescata el señor Solano que JASEC o alguna empresa que participe en el mercado eléctrico principalmente como prestador de servicios no puede, no debe oponerse al avance de la tecnología ni al avance de la civilización. Lo que no está correcto es que se pretenda modificar la normativa aplicable ya sea mediante Leyes o Reglamentos ignorando las características de Costa Rica con el sistema eléctrico y el sistema solidario, porque se plantean esquemas como la generación distribuida virtual que pretende una apertura del mercado eléctrico nacional. Afirma que el problema que se da es que el proyecto crea subsidios y distorsiones al sistema, y, por ende, al mercado y que pueden repercutir en afectaciones muy graves para los prestadores de los servicios públicos.....

Comenta don Lizandro Brenes que este proyecto de Ley es sumamente denso y definitivamente marca una ruptura en el cómo se va a prestar el servicio, ya que también plantea una modificación bastante trascendente al acceso del servicio público. Por lo que concuerda que no se puede detener el avance tecnológico, así como tampoco la migración a un sistema eléctrico de mayor competencia.....

Propone el señor Brenes una sesión extraordinaria de comité o una reunión para ver el tema y discutir el proyecto de Ley, ya que es muy denso, siendo que también se pueden hacer observaciones, analizarlo un poco más a detalle.....

Externa doña Rita Arce que su persona lo puede estudiar con don Lizandro Brenes, siempre que se les faciliten los insumos para poder hacer una propuesta.....

Externa don Raúl Navarro que está de acuerdo que se conforme una comisión o grupo de trabajo para que se analice con la Administración, siendo que esta recomienda en dar por

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

recibido e instruir para que se siga con el estudio. Consulta sí la creación de la comisión es para que se pueda dar una propuesta o un informe sobre el análisis de l proyecto de Ley.....

Manifiesta doña Rita Arce que en primera instancia se estaba pensando en programar una reunión donde ellos hicieran la presentación y posterior estudiarlo al detalle y hacer la recomendación a la Junta Directiva, no obstante, si los señores directores desean escuchar a los compañeros administración no hay ningún problema.....

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con siete votos presentes.....

6.a. Tomar nota del Oficio N° GG-109-2021, suscrito por el Lic. Francisco Calvo Solano, Gerente General, en el cual se plantea el Análisis de Proyecto de Ley N°22.009 “Ley para la Promoción y Regulación de Recursos Energéticos Distribuidos a partir de Fuentes Renovables”.....

6.b. Comisionar a los directores Brenes Castillo y Arce Láscarez, para que en conjunto con los funcionarios que designe la Administración, y con base en los análisis presentados en esta sesión, se elabore una propuesta de acuerdo que contenga la postura institucional del proyecto para ser puesta a consideración de la Asamblea Legislativa.....

ARTÍCULO 7.- OFICIO JD-081-2021 SOBRE PROPUESTA DE RESPUESTA AL CONCEJO MUNICIPAL, CONVOCATORIA A DIRECTORES DE LA JUNTA DIRECTIVA

Externa doña Rita Arce que el siguiente punto es para hacer una revisión de la nota borrador, en la cual se dará respuesta al Concejo Municipal y procede a darle la palabra a la directora Ester Navarro.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Manifiesta doña Ester Navarro que no está de acuerdo con la nota que se realizó, porque según lo discutido en la sesión anterior, el fin era tratar de que la situación y la comunicación con la Municipalidad fuera asertiva. Por ende, se debe demostrar cortesía y describe algunos de los detalles que se reflejan en la nota, los cuales no comparte. Por lo que comenta que se tomó el atrevimiento de redactar una nueva nota y procede a compartirla para conocimiento y consideración de todos los señores directores.....

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con siete votos presentes.....

7.a. Acoger la propuesta de oficio de respuesta elaborada por la directora Navarro Ureña.....

7.b. Instruir a la Profesional de Junta Directiva para que incorpore los elementos de redacción que sean pertinentes, y sea circulado el borrador final entre la Asesoría Jurídica Institucional y los directores de la Junta Directiva para revisión final.....

7.c. Instruir a la Profesional de Junta Directiva para que, tan pronto se tenga la versión final y haya sido debidamente firmado, se remita el Oficio a la Secretaría del Concejo Municipal de la Municipalidad de Cartago.....

ARTÍCULO 8.- OFICIO GG-157-2021 Y OFICIO OPER-DIST-AP-012-2021 SOBRE REPARACIÓN LUMINARIAS PARQUE INFANTIL EN LA CAMPIÑA

Se conoce oficio N° GG-157-2021 suscrito por el Lic. Francisco Calvo Solano, Gerente General en el cual remite el OPER-DIST-AP-012 suscrito por el señor Carlos Bonilla Elizondo, Jefe Departamento Alumbrado Público, sobre la reparación de los postes N°P29757, 29762, 29763, ubicados en zona de juegos infantiles, del Parque de la Campiña.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Externa don Francisco Calvo que los presentes oficios son para atender una solicitud realizada por don Carlos Astorga en la sesión ordinario 007-2021, donde se recibió un reporte de unas luminarias dañadas en el Parque de la Campiña, por lo que se procedió a coordinar con el Departamento de Alumbrado Público, donde se hicieron los reportes correspondientes, por ende, se revisó y se repararon.....

Agradece don Carlos Astorga a la Administración por la actuación tan rápida, y hace notar que volvió a recibir un comunicado donde se agradecía la brevedad con la que fue atendida la solicitud.....

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con siete votos presentes.....

8.a. Dar por recibido el Oficio GG-157-2021, suscrito por el Lic. Francisco Calvo Solano, Gerente General, en el cual se eleva para conocimiento el Oficio N°OPER-DIST-AP-012, suscrito por el Sr. Carlos Bonilla Elizondo, Jefe Departamento Alumbrado Público, denominado “Oficio sobre la reparación de los postes N°P29757, 29762, 29763, ubicados en zona de juegos infantiles, del Parque de la Campiña”

8.b. Agradecer a la Administración por la rápida atención a la solicitud de los vecinos del Parque Infantil La Campiña.....

ARTÍCULO 9.- CORRESPONDENCIA

Para este punto no se presentó correspondencia.....

ARTÍCULO 10.-ASUNTOS VARIOS.

10.a. Solicita don Lizandro Brenes al Área de Servicios Financieros un estado de Origen y Aplicación de Fondos de la Caja de los años 2019 y 2020.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con siete votos presentes.....

10.a.1. Solicitar al Área de Servicios Financieros un estado de origen y aplicación de fondos de caja, de los años 2019 y 2020 (detallado por negocio), y sea presentado a Junta Directiva a la brevedad posible.....

SE LEVANTA LA SESIÓN A LAS 21:05 HORAS

**Ing. RITA ARCE LÁSCAREZ
PRESIDENTE**

**Lic. CARLOS ASTORGA CERDAS
SECRETARIO**

VOTOS DISIDENTES

a.- No se presentaron votos disidentes en esta acta

AUDITOR INTERNO

La Auditoría Interna en cumplimiento a la Ley General de Control Interno Nº 8292 artículo Nº 22, inciso e), Capítulo IV, hace constar que aquí termina el acta número 011-2021 que incluye 27 folios.

.....
.....
.....
.....